

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS

Nit: 900.744.272-4 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02457451

Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2014

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 26 de abril de 2020 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 99 No 14 49 P3

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: arobles@hycite.com

Teléfono comercial 1: 7449490 Teléfono comercial 2: 7458694 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 99 No 14 49 P3

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: arobles@hycite.com

Teléfono para notificación 1: 6341500 Teléfono para notificación 2: 7458694 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 20 de mayo de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014, con el No. 01837603 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es. (a) La importación, exportación, distribución y venta de contado o a plazos de toda clase de utensilios de cocina y electrodomésticos. (b) Llevar a cabo ventas en modalidad multinivel y promoción en red. (c) Llevar a cabo cualquier otro comercio o negocio, o cualquier otra actividad lícita comercial o civil, de lo establecido en el artículo (5) de la Ley 1258 de 2008, incluyendo el derecho de hacer o tomar préstamos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$900.000.000,00

No. de acciones : 900.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$789.382.000,00

No. de acciones : 789.382,00 Valor nominal : \$1.000,00



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$789.382.000,00

No. de acciones : 789.382,00 Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal y hasta (2) suplentes, quienes serán, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal y de sus suplentes: A). Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio; B). Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la sociedad así como asignar sus funciones y remuneración, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el valor de sus servicios y removerlas reemplazarlas cuando sea apropiado. E). Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. D). Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea general de accionistas. E). Presentar en las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. F). Suministrar a la asamblea general de accionistas los informes que ésta le solicite. G). Otorgar los poderes que sean necesarios para desarrollar el objeto social de la sociedad y la defensa o representación de la sociedad. H). Someter las diferencias que puedan surgir entre la sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros del apoderado que haya de representarla ante el respectivo tribunal. I). Ejercer libremente todos los actos y acuerdos



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social; y J). Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo. Parágrafo: Las siguientes actuaciones del representante legal y sus suplentes requieren autorización previa de la asamblea general de accionistas: 1. Firmar cualquier acto para adquirir, disponer, hipotecar o de cualquier otra forma limitar los derechos sobre los bienes inmuebles de la sociedad. 2. Llevar a cabo cualquier acto o firmar cualquier contrato que exceda la suma de cien mil dólares (USD 100.000). 3. Vender o disponer de todo o en parte de los activos de la sociedad. 4. Adquirir a cualquier título empresas nacionales o extranjeras, incorporarse o fusionarse con ellas en cualquier forma. Para calcular el equivalente de los montos anteriores en pesos colombianos, será usada la tasa representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera o la entidad competente para el día en que se va a realizar la transacción. Salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea general de accionistas, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 19 del 21 de octubre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2016 con el No. 02151668 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Alberto Robles Yeme P.P. No. 000000G33736183 Legal

Mediante Acta No. 19 del 21 de octubre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2017 con el No. 02186103 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante

Margarita Castañeda C.C. No. 000000051713397

Legal Suplente Moreno

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 17 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 02102032 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal SERVICIOS N.I.T. No. 000008001747504 DE

Persona AUDITORIA Y Juridica CONSULTORIA DΕ

NEGOCIOS S.A.S

Mediante Documento Privado No. sin num del 14 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2019 con el No. 02496150 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Diana Marcela Cortes C.C. No. 000000052978985

Principal Ospina T.P. No. 208262-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 24 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 02638710 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Jennifer Emilce C.C. No. 000001026273042

Suplente Vasquez Cordoba T.P. No. 272848-t

PODERES

Que por Escritura Pública No. 327 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2020, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00043009 del libro V, compareció Alberto Robles Yeme



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con Pasaporte No. G33736183 de México, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Pablo Alberto Villamil Cancino identificado con cédula ciudadanía No. 80.134.042 de Bogotá D.C, (en adelante el "Apoderado") para que individualmente pueda representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales, distritales o municipales, judiciales, administrativos o de policía y queda revestido de todas las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a él conferidas. En ejercicio del presente poder, el Apoderado queda expresamente facultado para desarrollar los siguientes actos y operaciones a nombre de la sociedad: A) Otorgar poderes para representar a la sociedad en Colombia, en relación con todas las demandas, procesos, juicios de cualquier naturaleza, sean judiciales o extrajudiciales, ante todo tipo de jueces, cortes, autoridades o funcionarios, sean estos nacionales, departamentales o municipales. B) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad. C) Suministrar información a las autoridades o terceros que lo requieran, para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la sociedad. D) representar a la Sociedad en todos los asuntos, audiencias, diligencias y en la firma de todos los documentos que sean requeridos para cualquier trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En general, para que asuma la personería y representación de la Sociedad en todos aquellos asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos que estime necesarios y convenientes a los intereses de la Sociedad hasta las limitaciones otorgadas al representante legal en los estatutos sociales, de manera tan amplia que la Sociedad en ningún caso quede sin representación teniendo en cuenta las facultades aquí otorgadas. El Apoderado queda ampliamente facultado para sustituir el presente poder, revocar, desistir, recibir, allanarse, solicitar información confidencial, notificarse y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, para dar cumplimiento a este poder. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Por Escritura Pública No. 3792 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 13 de noviembre de 2020, inscrita el 22 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044593 del libro V, compareció Margarita Castañeda Moreno identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.397 en su



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS, NIT. 900.744.272-4, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los señores Camila Andrea Osorio Cortes, identificada con cedula de ciudadanía número 1.075.258.649 expedida en Neiva y Luisa Fernanda Velasco Hernández, identificada con cedula de ciudadanía número 1.143.828.021 expedida en Cali, para que en nombre de la sociedad y en representación ejecute toda clase de actos y celebre toda clase de contratas civiles comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes: a) Otorgar poderes pare representar a la Sociedad en Colombia, en relación con todas las demandas, procesos, juicios de cualquier naturaleza, sean judiciales o extrajudiciales, ante todo tipo de jueces, cortes, autoridades o funcionarios, sean estos nacionales, departamentales a municipales. b) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad. c) Suministrar información a las autoridades o terceros que lo requieran, para facilitar, conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la sociedad. d) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, audiencias, diligencias y en la firma de todos los documentos que sean requeridos para cualquier trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En general, para que asuma la personería y representación de la Sociedad en todos aquellos asuntos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos que estime necesarios y convenientes a los intereses de la Sociedad hasta las limitaciones otorgadas al representante legal en los estatutos sociales, de manera tan amplia que la Sociedad en ningún caso quede sin representación teniendo en cuenta las facultades aquí otorgadas. Las Apoderadas quedan ampliamente facultadas para sustituir este poder, revocar, desistir, recibir, allanarse, solicitar información confidencial, notificarse y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria, ante cualquier entidad privada o pública, para dar cumplimiento a este poder. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Que por Documento Privado No. Sin número del 15 de julio de 2015, inscrito el 16 de julio de 2015 bajo el No. 00031537 del libro V, Sylvia Rueda Iglesias identificada con cédula de ciudadanía No. 39780308 de Bogotá en su calidad de apoderada general de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial amplio y suficiente a Pablo Alberto Villamil Cancino identificado con cédula ciudadanía No. 80134042 de Bogotá, para: 1. Negociar y suscribir contratos de distribución en nombre del otorgante.; al igual que todos los documentos necesarios para la formalización, iniciación y ejecución de los mismos. 2. Realizar todas las actividades y suscribir todos los documentos necesarios para formalizar las terminaciones de los contratos de distribución previamente celebrados por la otorgante. 3. El apoderado queda facultado para suscribir acuerdos de conciliación y transacción relacionados con las terminaciones de los contratos antes mencionados.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 08 de noviembre de 2017, inscrito el 15 de noviembre de 2017, bajo el registro No 00038306 del libro V compareció Margarita Castañeda Moreno identificado con cédula ciudadanía No. 51.713.397 quien obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Walter Adolfo Montoya Cano identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.632.446, para que desarrolle en nombre y representación de la sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos que sean necesarios en relación con todos los asuntos tributarios, cambiarios, judiciales, comerciales, administrativos y de comercio exterior, estando facultado el apoderado para representar la sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales, distritales o municipales, judiciales, administrativos o de policía, revestido el apoderado de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a él conferidas y para firmar todos los documentos necesarios en relación con el objeto social de la sociedad. En ejercicio del presente poder, el apoderado, queda expresamente facultado para desarrollar los siguientes actos y operaciones a nombre de la sociedad: A) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias. B) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal, así como iniciar trámites ante estas autoridades. C) Suscribir y presentar, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la información exógena en medios magnéticos de conformidad con la ley. D) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad de comercio exterior nacional, departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos relacionados con la importación y exportación de bienes. E) Solicitar devolución y compensaciones ante cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal. F) Solicitar autorización para actualizar y modificar el Registro Único Tributario (RUT) G) Adelantar cualquier trámite ante el registro mercantil o en el registro de proponentes llevado por cualquier cámara de comercio, incluyendo sin limitar, la renovación de la matricula mercantil y del de Proponentes. H) Adelantar cualquier trámite Registro administrativo ante el Ministerio de Trabajo, incluyendo, sin limitar, la respuesta a requerimientos y solicitudes de conciliación extrajudicial. I) Adelantar cualquier trámite ante cualesquiera otras entidades estatales, incluyendo, sin limitar, el instituto colombiano de bienestar familiar y el servicio nacional de aprendizaje, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio, así como la Secretaría Distrital, y responda a cualquier requerimiento o solicitud hecha por cualquiera de dichas entidades. J) Solicitar paz y salvos nacionales, departamentales, distritales o municipales y actualizar todos los registros tributarios de la sociedad. K) El apoderado queda expresamente facultado para suscribir y conferir mandatos aduaneros al agente de aduana que corresponda, conferir poderes a navieras, conferir poderes en cualquier puerto dentro del territorio colombiano. 1) Emitir y suscribir cartas de liberación de aerolíneas, y cartas de liberación de navieras. M) Suscribir el formulario a que hace referencia la circular No. 170 emitida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales. N) Emitir y suscribir en representación de la sociedad cualquier documento que relacionado la legalización, nacionalización y esté con desaduanalización de mercancías, incluidos -sin limitar - los contratos de depósito que correspondan. El apoderado tienen poder amplio y suficiente para desistir, conciliar, recibir, allanarse, solicitar información de carácter confidencial y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, necesaria para dar cumplimiento a éste poder.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 23 de enero de 2020, inscrito el 5 de Febrero de 2020, bajo el registro No. 00043042 del libro V compareció Alberto Robles Yeme identificado con el pasaporte No. G33736183 de los Estados Unidos Mexicanos, en calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a los señores Erik S. Johnson, identificado con Pasaporte No. 531118173, "Apoderado Clase "A", Glenn John Johnston, identificado con Pasaporte No. 501526416, "Apoderado



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

..... Clase "A", Daniel Patrick McGraw, identificado con Pasaporte No. 528940564 , "Apoderado Clase "B" y Rafael Vidrio Torres, identificado con Pasaporte No. G15600384, "Apoderado Clase "B"; podrán en nombre y representación de la Sociedad llevar a cabo los siguientes actos y operaciones: A) Realizar los trámites para contratación de créditos, con entidades del sector financiero, para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo o alguna otra necesidad especifica en este sentido; se le confiere igualmente poder para tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses B) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, relacionadas con el manejo de recursos financieros de la Sociedad, incluida la facultad para firmar las declaraciones de cambio requeridas para formalizar operaciones de cambio de la sociedad. C) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera. Los apoderados designados en este numeral tienen poder amplio y suficiente para desistir, conciliar, recibir, allanarse, solicitar información de carácter confidencial y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, necesaria para dar cumplimiento a este poder. Los apoderados Erik S. Johnson y Glenn Johnston tienen poder amplio y suficiente para otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la Sociedad dentro de las mismas facultades que aquí se les confiere, así como para sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones. Parágrafo: Para el ejercicio de cualquier acto u operación establecidas en este numeral, los apoderados Daniel Patrick McGraw y José Rafael Vidrio Torres deberán actuar conjuntamente con algún representante legal o un Apoderado Clase A que cuenten con las mismas facultades de transacciones de crédito aquí otorgadas, independientemente del monto de la operación. Se otorga este poder por termino indefinido, salvo que sea revocado por escrito con las notificaciones correspondientes.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 23 de enero de 2020, inscrito el 5 de Febrero de 2020, bajo el registro 00043043 del libro V compareció Alberto Robles Yeme, identificado con el pasaporte No.G33736183 de los Estados Unidos Mexicanos, en calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, otorga poder especial amplio y suficiente a los señores Erik S. Johnson, identificado con Pasaporte No. 531118173, "Apoderado Clase A"; Jessica J. Márquez, identificada con Pasaporte No. 566463644, "Apoderada Clase "A" y conjuntamente 'Apoderados Clase A"; Pablo



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Alberto Villamil Cancino, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.134.042, "Apoderado Clase B"; Karina Lizeth Ayala Gonzalez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.901.026, "Apoderada Clase B"; y Luisa Fernanda Velasco Hemandez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.828.021 "Apoderada Clase "B" y conjuntamente "Apoderados Clase B", para que puedan llevar a cabo, separadamente, los siguientes actos en representación de la Sociedad: a) Representar a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, en la República de Colombia, ante las autoridades laborales, judiciales, de inmigración y administrativas, teniendo todas aquellas funciones y facultades ejercer dicha representación; b) En desarrollo de la para representación legal de la Sociedad para asuntos de índole judicial, extrajudicial o administrativa ante las autoridades laborales, de seguridad social e inmigración, los apoderados tienen expresas facultades para notificarse, conciliar, recibir, transigir, pagar, confesar, interponer recursos, solicitar pruebas, contestar demandas, allanarse, demandar y contra demandar, desistir, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencias de confesión judicial y extrajudicial y, en general para asumir la personería y representación de la Sociedad en todos aquellos asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que estimen necesarios convenientes a los intereses de la Sociedad en asuntos laborales, de seguridad social e inmigración, de manera tan amplia que ésta en ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos; c) Quedan ampliamente facultados para recibir, confesar, contestar demandas, desistir, transigir, conciliar, allanar, pagar, sustituir y revocar dicha sustitución, tramitar visas y permisos migratorios de empleados extranjeros, tramitar permisos de ingeniería, representar a la Sociedad en la celebración de audiencias de conciliación laboral, y en general tomar todas las medidas que considere necesarias o convenientes ante empresas privadas o públicas, entidades judiciales o extrajudiciales, entidades de seguridad social, administrativas, de inmigración y de recaudo parafiscal en la República de Colombia, para el cumplimiento de los actos mencionados en este poder; d) revocar, desistir, recibir, allanarse, solicitar información confidencial, notificarse, así como solicitar información de carácter reservado, tales como estados de cuenta y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, para dar cumplimiento a este poder. Sin embargo, solamente los Apoderados Clase A podrán recibir, otorgar y revocar los poderes



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requeridos, para la defensa de los intereses laborales de la Sociedad y por cualquier asunto requerido por los negocios de la Sociedad. Así mismo, Erik S. Johnson, Jessica J. Márquez y Karina Lizeth Ayala Gonzalez de manera individual, así como Pablo Alberto Villamil Cancino y Luisa Fernanda Velasco Hernandez actuando conjuntamente con algún representante legal de la Sociedad o con un Apoderado Clase A que cuente con las mismas facultades de asuntos laborales aquí otorgadas, tendrán las siguientes facultades para representar a la Sociedad y: a) Suscribir a nombre de la Sociedad todos los contratos de trabajo y acuerdos laborales con los empleados de la Sociedad, y demás documentos relacionados, incluyendo acuerdos de terminación y de conciliación b) Representar a la Sociedad, ante el Ministerio de la Protección Social, el Instituto de Seguros Sociales, las empresas promotoras de salud, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales, las cajas de compensación familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento Administrativo de Seguridad (o el organismo que lo reemplace), el Ministerio de Educación Nacional, los consejos profesionales y otras empresas o entidades, autoridades locales, departamentales, municipales o nacionales, relacionadas con temas laborales y de inmigración; c) Firmar todos los documentos relacionados con seguridad social de los empleados de la Sociedad, incluyendo, entre otros, cajas de compensación, bienestar familiar. SENA, empresas prestadoras de servicios de salud, riesgos profesionales y de pensiones; d) Representar a la Sociedad ante dichas entidades y realizar cualquier acto o suscribir cualquier correspondencia u otro documento en relación con los asuntos antes mencionados, incluyendo la afiliación de la Sociedad con dichas entidades y la cancelación de la misma, por cuanto estos documentos se entenderán que carecen de valor alguno, para dar cumplimiento a las obligaciones laborales y de seguridad social de la Sociedad para con sus empleados en todo momento. Se otorga este poder por término indefinido, salvo que sea revocado por escrito con las notificaciones correspondientes.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 23 de enero de 2020, inscrito el 5 de Febrero de 2020, bajo el registro 00043048 del libro V compareció Alberto Robles Yeme, identificado con el pasaporte No. G33736183 de los Estados Unidos Mexicanos, en calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, otorga poder especial amplio y suficiente a (i) Jessica J. Márquez, identificada



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

_____ con Pasaporte No. 484779841, "Apoderada Clase "A"; Pablo Alberto Villamil Cancino, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.134.042 y Luisa Fernanda Velasco Hernandez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143 .828.021 ("Apoderados Clase "B"), para que puedan representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales, distritales o municipales, judiciales, administrativos o de policía, revestidos los apoderados de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a ellos conferidas. En ejercicio del presente poder, los apoderados nombrados en este numeral quedan expresamente facultados para desarrollar los siguientes actos y operaciones en nombre de la Sociedad: a) Otorgar poderes para representar a la Sociedad en Colombia, en relación con todas las demandas, procesos, juicios de cualquier naturaleza sean judiciales o extrajudiciales ante todo tipo de jueces, cortes, autoridades o funcionarios, sean estos nacionales, departamentales o municipales b) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad. c) Suministrar información a apoderados, para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad. Los apoderados tienen poder amplio y suficiente para sustituir el presente poder, revocar dichas sustituciones, desistir, conciliar, recibir, allanarse, solicitar información de carácter confidencial y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, necesaria para dar cumplimiento a este poder. Se otorga este poder por término indefinido, salvo que sea revocado por escrito con las notificaciones correspondientes.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 23 de enero de 2020, inscrito el 5 de Febrero de 2020, bajo el registro 00043049 del libro V compareció Alberto Robles Yeme, identificado con el pasaporte No. G33736183 de los Estados Unidos Mexicanos, en calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, otorga poder especial amplio y suficiente a Erik S. Johnson, identificado con Pasaporte No. 531118173, "Apoderado Clase A"; Jessica J. Márquez, identificada con Pasaporte No. 566463644, "Apoderada Clase "A" y Pablo Alberto Villamil Cancino, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.134.042, "Apoderado Clase B"; podrán desarrollar en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos que sean necesarios en relación con todos los asuntos legales, tributarios, cambiarios, judiciales, comerciales y administrativos,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

_____ estando facultados los apoderados designados en este numeral para representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales, distritales o municipales, judiciales, administrativos o de policía, revestidos éstos de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a ellos conferidas y para firmar todos los documentos y contratos necesarios en relación con el objeto social de la Sociedad. En ejercicio del presente poder, los apoderados quedan expresamente facultados para desarrollar los siguientes actos y operaciones a nombre de la Sociedad: a) Suscribir presentar ante cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias. b) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal, así como iniciar trámites ante estas autoridades. c) Suscribir y presentar, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la información exógena en medios magnéticos de conformidad con la ley. Solicitar devolución y compensaciones ante cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal. e) Solicitar autorización para actualizar y modificar el Registro Único Tributario (RUT) f) Adelantar cualquier trámite ante el registro mercantil o en el registro de proponentes llevado por cualquier cámara de comercio, incluyendo sin limitar, la renovación de la matricula mercantil y del de proponentes. g) Adelantar cualquier administrativo ante el Ministerio de Trabajo, incluyendo, sin limitar, las solicitudes de aprobación de pago de vacaciones en dinero y anticipo de cesantías. h) Adelantar cualquier trámite ante cualesquiera otras entidades estatales, incluyendo, sin limitar, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Superintendencia de Sociedades, la superintendencia de Industria y Comercio, así como la Secretaría Distrital, y responda a cualquier requerimiento o solicitud hecha por cualquiera de dichas entidades, en relación con los empleados y dependientes de la sociedad; i) Representar y firmar a nombre de la Sociedad las correspondientes declaraciones de renta, CREE, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamental, distrital o municipal, ante las autoridades competentes, hacer el pago de los impuestos, hacer las declaraciones a que haya lugar, solicitar paz y salvos nacionales, departamentales, distritales o municipales y actualizar todos los registros tributarios de la Sociedad. Los apoderados aquí



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designados tienen poder amplio y suficiente para desistir, conciliar, recibir, allanarse, solicitar información de carácter confidencial y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, necesaria para dar cumplimiento a este poder. Los Apoderados Clase A designados en este numeral tienen poder amplio y suficiente para otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la Sociedad dentro de las mismas facultades que aquí se les confiere, así como para sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones. Se otorga este poder por término indefinido, salvo que sea revocado por escrito con las notificaciones correspondientes.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Número, del 23 de enero de 2020, inscrito el 5 de Febrero de 2020, bajo el registro 00043052 del libro V compareció Alberto Robles Yeme, identificado con el pasaporte G33736183 de los Estados Unidos Mexicanos, en calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, otorga poder especial amplio y suficiente a los señores Erik S. Johnson, identificado con Pasaporte No. 531118173, "Apoderado Clase A"; Jessica J. Márquez, identificada con Pasaporte No. 484779841, "Apoderada Clase "A" y conjuntamente "Apoderados clase A"; Juan Carlos Franco, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.221.800, "Apoderado clase B" Pablo Alberto Villamil Cancino, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.134.042, Apoderado clase B" y conjuntamente Apoderados clase B"; para que puedan llevar a cabo, separadamente, los siguientes actos en representación de la Sociedad: Desarrollen en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos que sean necesarios en relación con todos los asuntos legales, tributarios, cambiarios, judiciales, comerciales y administrativos, estando facultado los apoderados aquí designados para representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales, distritales o municipales, judiciales, administrativos o de policía, revestidos los apoderados de las facultades que puedan ser necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en ejercicio de las facultades a ellos conferidas y para firmar todos los documentos y contratos necesarios en relación con el objeto social de la Sociedad. En ejercicio del presente poder, los apoderados quedan expresamente facultados para desarrollar los siguientes actos y operaciones a nombre de la Sociedad: a) Administrar las propiedades de la Sociedad. b) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad. c) Realizar los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámites para pago a proveedores de facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. d) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores, e) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultados para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso, f) Suscriban y presenten ante cualquier autoridad tributaria nacional departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias. g) Suscribir y presentar ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal, así como iniciar trámites ante estas autoridades. m) Suscribir y presentar, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la información exógena en medios magnéticos de conformidad con la ley. h) Solicitar devolución y compensaciones ante cualquier autoridad tributaria, nacional, departamental o municipal. i) Solicitar autorización para actualizar y modificar el Registro Único Tributario (RUT) p). Adelantar cualquier trámite ante el registro mercantil o en el registro de proponentes llevado por cualquier cámara de comercio, incluyendo sin limitar, la renovación de la matricula mercantil y del registro de proponentes, así como la presentación de ofertas ante licitaciones de entidades públicas o privadas, y firmar todos los documentos que correspondan a dicha licitación en cualquier etapa del proceso. j) Adelantar cualquier trámite administrativo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo, sin limitar, las solicitudes de aprobación de pago de vacaciones en dinero y anticipo de cesantías. k) Adelantar cualquier trámite ante cualesquiera otras entidades estatales, incluyendo, sin limitar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio, así como la Secretaría Distrital, y respondan a cualquier requerimiento o solicitud hecha por cualquiera de dichas entidades, en relación con los empleados y dependientes de la sociedad. 1) Para que representen y firmen a nombre de la Sociedad las correspondientes declaraciones de renta, CREE, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamental, distrital o municipal, ante las autoridades competentes, para que hagan el pago de los impuestos, hagan las declaraciones a que haya lugar, soliciten paz y salvos nacionales, departamentales, distritales o municipales y para que actualicen



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los registros tributarios de la Sociedad; es entendido que la anterior numeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa y que éste facultad permite que los apoderados intervengan en todos los negocios en que tenga intereses la Sociedad de manera que en ningún caso ésta quede sin la debida representación legal. Los apoderados tienen poder amplio y suficiente para desistir, conciliar, recibir, allanarse, solicitar información de carácter confidencial y en general, llevar a cabo cualquier acción que sea necesaria ante cualquier entidad privada o pública, necesaria para dar cumplimiento a éste poder. Los apoderados Clase A designados en este numeral tienen poder amplio y suficiente para otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la Sociedad dentro de las mismas facultades que aquí se les confiere, así como para sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones. El apoderado Juan Carlos Franco Echeverri deberá actuar conjuntamente con la firma de al menos un representante legal de la Sociedad, o de uno de los Apoderados Clase A, denominados como tal en este numeral, cuando la cuantía de cualquier actuación relacionada con las facultades otorgadas en el presente numeral supere un valor de USD 100.000. Asimismo, el apoderado Pablo Alberto Villamil Cancino deberá actuar conjuntamente con la firma de al menos un representante legal de la Sociedad, o de uno de los Apoderados Clase A, denominados como tal en este numeral, cuando la cuantía de cualquier actuación relacionada con las facultades otorgadas en el presente numeral supere un valor de USD 20.000. Se otorga este poder por término indefinido, salvo que sea revocado por escrito con las notificaciones correspondientes.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin número, del 11 de septiembre de 2020, inscrito el 18 de Septiembre de 2020 bajo el registro No. 00043986 del libro V, compareció Pablo Alberto Villamil identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.134.042, quien obrando en su calidad de Apoderado General de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente al señor Dairo Fernando Medina León, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.666 de Bogotá, para que pueda llevar a cabo, los siguientes actos en representación de la Sociedad: i) Endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de pagarés endosados a favor de la Sociedad; (ii) Endosar dichos pagarés por parte de la Sociedad a favor de los distribuidores de la misma. El apoderado podrá actuar a favor de la Sociedad siempre y cuando el valor de cada uno de los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pagarés no exceda la suma de cien mil dólares (USD 100.000). De igual forma, se deja constancia que las facultades anteriormente mencionadas incluyen cualquier operación con respecto a los pagarés endosados a favor de la Sociedad y endosados de vuelta por parte de Sociedad a sus distribuidores, cuya fecha sea anterior al otorgamiento del presente poder. Se otorga este poder por término indefinido, salvo que sea revocado por escrito con las notificaciones correspondientes.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 19 del 21 de octubre de	02151664 del 24 de octubre de
2016 de la Asamblea de Accionistas	2016 del Libro IX
Acta No. 24 del 3 de febrero de	02184288 del 8 de febrero de
2017 de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 34 del 27 de octubre de	02274747 del 9 de noviembre de
2017 de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 41 del 25 de abril de	02462839 del 7 de mayo de 2019
2019 de la Accionista Único	del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 13 de junio de 2014, inscrito el 16 de junio de 2014 bajo el número 01844359 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- HY CITE ENTERPRISES LLC

(Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-05-23

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Actividad secundaria Código CIIU: 6499



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2021 Hora: 13:19:29

Recibo No. AA21091134 Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210911344EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo $2.2.1.13.2.1~{\rm del}$ Decreto $1074~{\rm de}~2015~{\rm y}$ la Resolución $2225~{\rm de}~2019~{\rm del}$ DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 76.649.900.755,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4644

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Londons Prest .